

nas particularés que havia llegado de las Indias, en quantia de trecientos mil ducados, para lo qual escrivió al Conde de Olorno, i Oficiales de la Casa de la Contratacion, que procurasen de acabarlo con las dichas personas, i que en pago de la cantidad, que cada vno tomase Juros al quitar, á razon de catorce mil maravedis al millar, situados adonde cada vno lo quisiese, para que gozassen de la Renta desde primero de Enero de Año siguiente de 1524. Y que lo que montase la rata de la dicha Renta, desde el Dia que se recibiese el Oro, hasta en fin de este Año, se les pagase luego del mismo Oro, que cada vno diese: i que si huviese algunos que los Privilegios quisiesen, que se les entregasen en Sevilla, despachados, i sellados: que se embiasen luego los Aवाल, apuntadas las Personas, i quantias de lo que montase, con Cartas de Pago en las espaldas, que luego se embiarían, porque las Partes no recibiesen trabajo, ni costa en ir á la Corte á despacharlas: i que si algunas personas no quisiesen Juros, i se contentasen mas de tomar las cantidades en Libranças, en el servicio, que á la sazón havia ofrecido el Reino, i las Cortes de Valladolid se las asegurase, que se les pagaria en las partes, i á los plazos, que con ellos se asentasen, con mas el interese, que montase lo que cada vno diese, desde el dia que lo entregase, á razon de catorce por ciento por Año, ó como mejor se pudiese concertar: i que de ello se diese á cada vna de las Partes la seguridad que pidiese, en virtud del Poder Real que se les embiaba: i que si huviese alguno, que no quisiese el Juro, ni Librança, sino ser pagado en dinero, á cierto plazo, en su Casa, ó en Sevilla, se trabajase de asentir con ellos las pagas al mas largo plazo que se pudiese, en dos, ó tres pagas, asegurandoles, i obligando sus Personas, i Bienes, que se cumpliria así: i que huvida la dicha cantidad, se entendiese en labrar Moneda, i embiarla luego á la Corte: i por lo que se hiciese con mas brevedad, lo reparar en las Casas de Moneda de Toledo, Segovia, i Burgos, embiando el Oro quitado: i que si algunas Perlas se tomasen, tratasen luego de venderlas, i hacer dinero: i que se tratase con los Dueños por la mejor manera que les pareciese, i con la maior suavidad que pudiesen. Y por que con estas Comisiones, que se daban al Conde de Olorno, tomaba ocasion de entremeterse en otras cosas de

El Rei se quiere fo correr de treçietos mil ducados de el dinero de las Indias, i como los mada consignar á las persona que los dan.

Que se diese prie fi en Sevilla en labrar moneda, se repartie la la labor en otras las.

la Casa de la Contratacion, se le ordenó, que en ninguna manera se empachase en ellas: i que del sobredicho dinero quedasen seis mil ducados, que siempre estuviesen de respeto para las cosas que se ofreciesen en la Casa: i que pues havia Ordenança para que no se pudiesen, ni dexasen cargar Mercancias para las Indias á ningun Estrangero, se guardase: i que le tuviese particular cuidado en que los Navios que iban á las Indias, para adelante no tocasen en ninguna Isla.

En las cosas de la Isla Fernandina, porque las Iglesias se labrasen con mas brevedad, i para que estuviesen con la decencia que era razon, i el Santísimo Sacramento, con la veneracion, i decoro devido, i huviese mejor recado para celebrar el Culto Divino, i la Isla se ennobleciese, el Rei hizo Merced á las dichas Iglesias de las Tercias de los Diezmos de ellas, que le pertenecian, por el tiempo que fuese su voluntad: i para que mas fuese ayudada la Fabrica de las Iglesias, se mandó, que para ellas se pagase el Diezmo del Ladrillo, Teja, i otros Materiales, que se labrasen: i para que los Canonigos, i Clerigos, que estaban en la Ciudad de Santiago, viviesen mas honestamente, i no estoviesen entre los Seglars, se les diesen Solares junto á la Iglesia Cathedral de la Ciudad, en que edificasen sus Casas. Y porque en las Bulas, que se concedieron de este Obispado, se mandó erigir la Iglesia Cathedral en la Villa de la Asuncion, i porque el Lugar no era sano, ni conveniente, se suplicó al Pontifice Adriano Sexto, que diese licencia para que la Iglesia Cathedral se erigiese, i pasase á la Ciudad de Santiago, por ser el mas principal Lugar de la Isla Fernandina, i su Santidad lo havia concedido, interviniendo para ello el consentimiento Real. Su Magestad, atentas las dichas causas, lo tuvo por bien, i dió para ello licencia: i porque el Rei fue informado, que ciertas Personas Eclesiasticas, que residian en la dicha Iglesia, contra el derecho del Patronazgo Real, en su perjuicio, i de la costumbre que se tenia en la Provision de las Dignidades, Canongias, i otros Beneficios del dicho Obispado, se havian entrado, i tomado ciertas Dignidades, Cauongias, i Beneficios, un inter-

Que el Conde de Olorno Asistente de Sevilla, no se entremeta en las cosas de la Casa de la Contratacion

Provisiões para la Isla Fernandina.

Ayudas que da el Rei para la fabrica de las Iglesias.

Que la Catedral Obispal se pasase á la Ciudad de Santiago.

Que fuesen excluidos los que estaban en las Dignidades, i Beneficios de la Isla de Cuba.

intervenir presentacion Real, ni Colacion del Obispo: i aunque por su parte havian sido requeridos, que las dexasen, no havian querido, i los queria castigar, se mandó á Diego Velazquez, i á los demás Oficiales Reales de la Isla, que diesen al Obispo el Auxilio, i Braço Real, cada i quando que le pidiese, para excluirlos. Y porque havandose visto por experiencia, que despues que se comenzó la grangeria del Açucar en la Isla Fernandina, iba en acrecentamiento, de que se esperaba que havia de resultar mucho provecho á los Pobladores: por lo qual se entendia, que muchos

Vecinos querian hacer Ingenios, á causa de ser muy costoso el Edificio de ellos, i lo que se requiere para los sostener, i no tenían mucha posibilidad para ello los Vecinos, i la Grangeria no se podia comenzar, ni permanecer, si su Magestad no les mandaba prestar algunos maravedis: mandó, que á las Personas mas honradas, que quisiesen hacer los dichos Ingenios, se prestasen quatro mil Pesos de la Real Hazienda, dando á cada vno, segun la necesidad que tuviese, tomando fianças, que lo gastarian en tal efecto, i bolverian la cantidad dentro de dos Años.

El Rei manda prestar al gen diero á los q entendiesen en la grangeria del Açucar.

Fin del Libro Quarto.



T HIS



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA,
Coronista Mayor de su Magestad, de las Indias, i su Coronista
de Castilla.

LIBRO QUINTO.

CAPITULO I De lo que se ordenó a Hernando Cortés para la buena Governacion de Nueva-España.

DESPUES De haver em-
biado à Hernando
Cortés el Titulo de
Governador, i Capitan
General de Nueva-
España, se le des-
pachò la Instruccion,
en Valladolid, à seis de Junio de este
Año: i primeramente el Rei decia, que
sobre todas las cosas havia holgado del
descubrimiento de la Nueva-España,
i havia dado gracias à Dios, por ha-
ver entendido, así de las Relaciones
del dicho Hernando Cortés, como de
otras Personas, que aquellos Indios
eran mas hábiles, i capaces, que los
de Castilla del Oro, i de las Islas, i
Tierras, que hasta entonces estaban
descubiertas, para ser instruidos en la
Santa Fè, como Christianos, para sal-
varse, que era su principal intencion:

i pues que todos estaban obligados à
los ayudar, i trabajar en este propo-
sito, le encargaba quanto podia, que
tuviese especial cuidado con la conver-
sion, i doctrina de ellos, pues que es-
taban debaxo de su governacion, i que
con todas sus fuerças, pospuestos to-
dos intereses, trabajase quanto en el
Mundo le fuese posible, como se con-
virtiesen à nuestra Santa Fè Catolica,
para que viviesen como Christianos, i
se salvaran: i que como bien sabia, à
causa de ser tan sujetos à sus Señores,
i tan amigos de seguirlos en todo, pa-
recia, que para ello feria el principal ca-
mino comenzar à instruir à los mesmos
Señores: i porque se entendia, que no
seria mui provechoso, que de golpe se hi-
ciese mucha instancia con todos, sino que
recibirian descubrimiento, que lo mirase, i
juntamente con los Religiosos, i gente
de

Encarga
el Rei la
doctrina
de los In-
dios.

Piedad
del Rei,
para con
los In-
dios.

Que se
les defen-
diese à
los Indios
con gran-
des penas
el comer
Carne Hu-
mana.

Que se
platicaba
en la Cor-
te, sobre
darle los
Indios en
Encomien-
da.

Que no
se diesen
los Indios
en Enco-
mienda.

de buena vida, que en aquellas partes
residian, entendiese en ello con mucho
fervor: i que pues parecia, que los di-
chos Indios tenían maña, para vivir po-
litica, i ordenadamente en sus Pueblos,
trabajase como lo hiciesen así, i perie-
ravian en ello, poniendolos en buenas
costumbres, i toda orden de vivir: i
porque tambien se sabia, que tenían
Idolos, i sacrificaban Hombres, comien-
do Carne Humana, i haciendo otras
abominaciones contra nuestra Santa Fè,
i toda ragon natural: i que tenían Guer-
ras entre si, i comian los que cautiva-
ban, i mataban, de que Dios era mui
deservido, les notificase, que no lo hi-
ciesen, defendiendose con graves pe-
nas, buscando para ello todas las bu-
enas maneras posibles, diciendoles, que
era contra toda ragon Divina, i Humana:
que para que tuviesen Carnes, de
que se sustentan, se mandaban llevar
ganados de todas fuertes: i que el dicho
Hernando Cortés tuviese cuidado de
dar en la crianza de ellos tal orden, que
multiplicasen mucho, i en quitarles los
Idolos, i Templos publicos, i secre-
tos, amonestandose muchas veces, i
castigando à los inobedientes, con pe-
nas publicas, aunque con toda tem-
plança

Y porque havendose visto por experi-
encia, que por haverse hecho repartimien-
tos de Indios, i haverse encomen-
dado, havian venido en gran disminu-
cion en otras partes, por remediar esto,
i cumplir principalmente, con lo que su
Magestad debía al servicio de Dios, de
quien tantos bienes cada dia recibia, i
para satisfacer, à lo que por la Santa
Sede se mandaba, por la Bula de la
Donacion, con la ocasion de estos nue-
vos descubrimientos, se havia mandado
platicar sobre ello à los del Consejo,
juntamente con Teologos, Religiosos,
i Personas de muchas Letras, i de Santa
Vida, que en la Corte se havian ha-
lado: i por tanto ordenaba, que en
Nueva-España no se hiciesen repartimien-
tos, Encomienda, ni deposito de los
Indios, sino que por entonces se estuviere
así, hasta que bien platicado, i mi-
rado, se proveiese en general, lo que
mas pareciese convenir: i que si quando
esta orden llegase, estuviere hecho al-
gun repartimiento, luego se revocase,
procurando sobre todo de apartar à los
Indios de los vicios, i abominaciones,
en que havian vivido, dandoles à enten-
der la merced, que en esto se les ha-

cia, i la voluntad, que el Rei tenia,
de que fuesen bien tratados; para que
mejor viniesen al conocimiento de la
Fè Catolica, i sirviesen à su Magestad,
i tuviesen con los Castellanos amistad,
i contratacion. Y porque parecia cosa
justa, que los Indios sirviesen à su Ma-
gestad con algun reconocimiento del
Señorio, como sus Vasallos debían, i
se sabia, que entre si tenían costumbre,
de servir à sus Señores con cierto Tri-
buto ordinario, mandò, que en llega-
do los Oficiales de la Real Hacienda,
todos juntos se informasen del Tributo,
que solian dar, i que si hallasen, que
era así, i tuviesen forma de asentarse
con los Indios, que diesen à su Magestad
otro tanto, como daban à sus Seño-
res; i hallando, que no lo pagaban,
asentasen, que pagasen ordinariamente
el reconocimiento de Vasallaje, que de-
bian à su Magestad, como à su Señor
Soberano, la cantidad, que buenamen-
te pudiesen cumplir: i que asimismo se
informasen de las Salinas, Minas, i Pas-
tos, i otras cosas publicas de la Tierra:
i como el mejor medio, para venir los
Indios en esto, era el exemplo, que
havian de tomar de los Castellanos; se
havia de procurar, que entre ellos, i
los Indios huviese todo comercio, i
contratacion voluntaria, à contenta-
miento de partes, rescatando, i tro-
cando los vnos con los otros las cosas,
que tuviesen: defendiendo, so graves
penas, que nadie, con violencia, to-
mase los à Indios cosa alguna contra su
voluntad, sino con limpia, i libre con-
tratacion, i rescate, que era la paga:
para lo qual se havia de atraer à los Se-
ñores, i à los Indios, con buenos trata-
mientos, i amor, procurando sobre to-
do, que no se les quebrantase nada de
lo que se les prometiese, i que havien-
doseles prometido; inviolablemente se
les cumpliese, de manera que se les pu-
siese mucha confianza de la verdad de
los Christianos: i que no se consintiese,
que se les hiciese Guerra; ni da-
ño, ni se les tomase nada, sin pagar,
porque con el miedo no se alborotasen,
ni levantasen: antes se castigase à los
que sin orden los enojasen; porque por
esta via estuviere en mas conversacion
con los Castellanos, que era el mejor
camino, para traerlos al conocimiento
de la Santa Fè Catolica, que era el
principal fin del Rei, i mas segura
cosa convertir ciento; por esta via, que
cien mil por otra: i que en caso, que
por

Que se
procura-
se que los
Indios re-
conocie-
sen al Rei
con algu-
na cosa

Que se
procura-
se toda
conformi-
dad entre
los In-
dios, i los
Castella-
nos.

Que na-
die con
violencia
tomase
cosa algu-
na à los
Indios.
Nemo pul-
lum alienū
rapiat, nisi
quod suū
non contin-
gat, ubi
nullus au-
ferat, se-
tem nemo
detrahat,
oleum, salsū,
lignum.

Que no se hiciera Guerra a los Indios, sino siendo agresores, y las diligencias, que primero se havian de hacer con ellos.

por este camino no quisiesen obedecer, sino que se les huviese de hacer Guerra, esta por ningun caso se les hiciese, sino es siendo ellos los agresores, y havien- do hecho daño a los Christianos; y aunque ellos huviesen cometido algun exceso, antes de romper con ellos, primero se les hiciesen los requerimientos, que citaban ordenados, para que obedeciesen al Rei, vna, y dos, y tres veces, y quantas al dicho Hernando Cortes pareciese convenir, dandoles a entender, por medio de Christianos plasticos en su Lengua, pues ya los havia, quanto les importaba ponerse debaxo de la obediencia del Rei, y el mal que de la Guerra les havia de suceder, y porque los que se tomaban vivos, havian de ser Esclavos: y para que no pudiesen pretender ignorancia, mandaba se les hiciese la dicha notificacion: porque para poderlos tomar por Esclavos, y tenerlos los Christianos, con sana conciencia, consistia en esto el fundamento: y porque era cosa cierta, que los Christianos descabian, para que los Indios, se les encomendasen, hallarlos antes de Guerra, que de paz, convenia estar sobre aviso, para que los dichos Christianos no diesen por su parte ocasion para ello, defendiendo, que no se les tocase en sus Mugeres, Hijas, ni Criadas, que tuviesen en sus casas, con ninguna color, poniendo en ello grandes penas, executandolas con mucha diligencia en los Estrangeros.

Que juntamente con los Oficiales Reales pudiese nombre a toda la Tierra, y Provincias de ella, y a las Ciudades, y Villas. Que se tuviese mucha consideracion en los Asientos de los Lugares, que se huviesen de hacer: primeramente, en que partes se debrian de fundar, para seguridad de la Navegacion en la Costa de la Mar, y despues para seguridad de la Tierra: y que los que se hiciesen, para asegurar la Navegacion, fuesen en puertos tales, que los Navios, que de acá fuesen, se pudiesen aprovechar de ellos, teniendo Agua, y las demás cosas necesarias para su viage, y Asientos sanos, y no anegadizos, y de buenos aires, y cerca de Montes, y de buena Tierra de labranças, y adonde se pudiesen aprovechar de la Mar, para descargarse, y cargar, sin que huviese trabajo, y costa de llevar por Tierra las Mercaderias: y si por algun respecto se huviese de

Como se havian de hacer las Poblaciones.

fundar la Tierra adentro, y semirafes, que fuese en parte, que por alguna Ribera se pudiesen llevar las cosas, que de acá fuesen, desde la Mar, hasta la Poblacion, porque aun no havien- do Bestias en aquellas Partes, seria de gran trabajo llevarlo todo acuestas: y que escogidos los Asientos para las Poblaciones, se repartiessen los Solares para las casas, segun las calidades de las Personas, dividiendo las Calles por regla, y dexando lugar para Iglesias, y Plazas: y que entretanto que el Rei no hiciese merced de los Regimientos de cada Pueblo, y el dicho Hernando Cortes mandase, que para los Oficios en cada Concejo se nombrasen tres Personas, y eligiese de ellas, para cada Oficio, la que mas idonea le pareciese: y que tambien se repartiessen las Heredades por Peonias, y Caballerias, cabiendo parte a todos de bueno, y malo, segun la manera de las Personas, y lo que huviesen servido, dando sus vecindades por su vida, y al que las residiese cinco años, y teniendo en todo respeto, a que en las dichas Villas quedase para Proprios, y llevando intento, a que permaneciesen en los Asientos, adonde se fundasen, y el inconveniente, que havia en mudarlas despues a otra parte.

Ordenes, para lo tocante a la Policia. Como se havian de repartir los Solares, y que siempre quedase para Proprios del Comun.

CAP. II. De otras ordenes, que el Rei embió a Hernando Cortes, y de la Premática del vestir.



Porque el Rei tenia informacion, que en la Costa de abaxo de la Tierra, ya havia un Estrecho, para poder pasar de la Mar del Norte a la Mar del Sur, y convenia saberlo, y mandó a Hernando Cortes, que luego lo huviese buscar, y que las Personas, que a ello embiasen, traxesen larga relacion: y asimismo de lo que havia en la Mar de la parte del Sur en aquella Tierra, adonde decian muchos, que habria grandes secretos, y cosas en que Dios feria muy servido, y estos Reinos muy acrecentados. Para lo qual ordenaba, que se embiasen Personas cuerdas, que lo descubriesen.

Que se buscase el Estrecho, que havia de la Mar del Norte a la de el Sur.

Que Hernando Cortes tuviese conformidad con los Oficiales Reales.

Que de los Diezmos se gastase en proveer Ornametos, para el servicio del Culto Divino.

Nomina- cion de Benito Martinez para tener a su cargo la Iglesia de Mexico.

Orden de el Rei, para que de la Española se dexasen llevar a Nueva-España Plantas, y Criancas.

sen: i que lo que tocaba a la Real Hacienda, se gobernasen conforme a las Instrucciones, que los Oficiales Reales llevaban, con los quales se le encargaba, que tuviese mucha conformidad, y que procurase, que entre ellos la huviese, pues de otra manera, las cosas de su servicio no podian ir bien guiadas.

Mandose asimismo en esta ocasion, que los Diezmos de las Criancas, pertenecientes al Rei por la Donacion Apostolica, que se cobrasen de la manera, que se hacia en la Isla Española, entre tanto que otra cosa se ordenaba, porque así, las conciencias de todos quedarian descargadas: y que de los Diezmos se proveiesen todas las Iglesias de Capellanes, y Personas idoneas, de buena vida, que las sirviesen, y todos los Ornamentos, y cosas necesarias, para el Servicio del Culto Divino, de manera, que fuesen muy bien providos, y servidos: y que atenta la suficiencia, y experiencia, que de aquellas Partes tenia el Padre Benito Martinez, y lo que havia trabajado en la pacificacion de la Tierra, el Rei le nombró, para que, durante su voluntad, tuviese cargo de la Iglesia de Mexico, para decir en ella Misa, y administrar los Sacramentos, y demás cosas necesarias a la salud de las Almas, en recompensa de la Provision, que fue hecha en su Persona, que no tuvo efecto, como queda referido: y lo mesmo se mandó, que hiciese Alvaro de Ordaz, Clerigo, en la Iglesia Maior de Segura de la Frontera. Que quando la Gente, que estaba en aquella Tierra, fuese a la Guerra, por mandado del Governador, se le pagase de la Hacienda Real, vn Medico, y vn Cirujano, y las Medicinas, que huviesen menester, durante el tiempo de la Guerra. Que a todos los Vecinos de Nueva-España, y otras qualquier Personas, que de la Española, y de las otras Islas, quisiesen pasar ganados, Vacas, Cabras, Ovejas, y Puercos, a la Nueva-España, no les pudiesen impedirlo. Que los Oficiales de la Casa de la Contratacion de Sevilla entendiesen con mucho cuidado en dar orden, como fuesen a Nueva-España los mas Labradores, y Gente de trabajo, que su pudiese, y embiasen a Hernando Cortes cantidad de Plantas, Arboles, y Semillas en buena façon, y tiempos, para que llegados allá, se pudiesen poner. Que todas las penas, que se aplicasen a la Camara Real en las Ciudades, y Villas, que

estuviesen pobladas, y se poblasen de Christianos, por termino de diez Años se diesen a los Pobladores, de las quales el Rei les hacia merced, para galtarlos en Caminos, Puentes, y Calçadas necesarias para la contratacion de la Tierra: que los dichos Oficiales de la Casa de Sevilla hiciesen de nuevo pregonar, y executar la Ordenança, que contenia, que ningun Moro, ni Judio, ni Hijo, ni Nieto de Reconciliado dentro del quarto grado, pudiese pasar a las Indias, so ciertas penas: que pues la Nueva-España era Tierra nuevamente descubierta, y no poblada, y por experiencias se havia visto, que a causa de haver Letrados, y Procuradores en las Nuevas Tierras, havia pleitos, diferencias, y estorbos, para se perpetuar, y vivir en paz, se mandó, que no se confitiese, ni diese lugar, que huviese Procuradores, ni Letrados, que abogasen; y si algunos fuesen a ella, no les permitiese abogar. Confiriose de nuevo, que a todos los Christianos pobladores, que huviesen havido, y para en adelante tuviesen Hijos en las Mugeres de la Tierra, así legitimos, como en otra manera, se les consintiesen traer a estos Reinos. Que a los primeros pobladores, y pacificadores, por parte de Encomienda, y satisfacion de sus trabajos, y servicios, se les diesen cada dos Vecindades de Caballerias de Tierras, y Solares, a cada vno en las Ciudades, y Villas, que las quisiesen, para edificar, y que se les dexasen vender, y hacer de ellas, como de cosa suya, como si las residiesen, no embargante, que no estuviesen en ellas el tiempo, que eran obligados.

Por excusar los muchos gastos, y costas, que havia comenzado de haver en Nueva-España, en el vestir, especialmente en Sedas, y Bordados: y porque lo que los Hombres adquirian, con tan grandes trabajos, lo gastasen en cosas, que fuese de mas provecho, se ordenó, que ninguna Persona pudiese traer Ropa alguna de Brocado, Seda, Chamelote de Seda, Çarçahan, Tercibel, ni Tafetan en Bainas, ni Correas de Espadas, ni en Cinchas, ni en Sillas, ni en Alcorques, ni Çapatos, ni en otra cosa alguna: ni que tampoco pudiese traer bordados de Seda, ni chapados de Plata, ni de Oro de martillo, ni hilado, ni tejido, ni de otra manera, aunque se concedia, que las Personas, que tuviesen en Nueva-España bienes muebles, o raíces, hasta en cantidad de mil Castellanos, ellos, y sus Hijos, de hasta edad de catorce Años,

Cofas, y el Rei concede a los Conquistadores, y Pobladores.

Premática de Vestir en Nueva España.

Años, pudiesen traer Jubones, i Caperu-
cas, Bolsas, Ribetes, i Pestañas de Seda
de qualquier color, con que en vna
Ropa no se hechase mas de vn Ribete,
i que en él no huviese de Pestaña mas
anchura de quanto vn dedo pulgar, i
que no pudiesen traer los Ribetes, i
Pestañas en los Ruedos de las Ropas:
pero que pudiesen traer Vecas de Ter-
tibiel, i Tafetan, i Papaigos de Cami-
no, aforrados en lo mismo: i que pu-
diesen traer las Coraças de Seda, i guar-
necer las Faldas, i Goçetes, Capaçetes,
i Baveras, i Quixotes, i traer Co-
gines de Seda en las Sillas Ginetas: i
que las Mugerres de las tales Personas,
que tuviesen mil Castellanos, i sus Hi-
jas, siendo Doncellas, pudiesen traer
Gonetes, i Cofetes, i Faxas de dos va-
ras de largo, de Seda, i no mas, i ves-
tirlo, i mudarlo quando quisiesen: i que
todos los otros Vestidos fuesen de Pa-
ño, guarnecidos con Faxas de tres de-
dos en ancho, con Ribetes, i no mas:
que en las tales Ropas no pudiesen he-
char tiras de Brocado, ni de Oro tira-
do, ni tejido, sino que pudiesen traer
el dicho Ribete, i Pestaña, o Faxa de
Seda de la dicha anchura, así en Ro-
pas de Seda, como de Paño, i en los
Ruedos de ellas, i por las costuras: ni
que tampoco traxesen Seda en las Guar-
niciones de las Mulas, ni en Angarillas,
ni en Paños de Sillas, ni en otro cosa
alguna: i que asimismo no pudiesen traer
Mantillos de Seda, ni aforradas las Ro-
pas en Seda, sò graves penas, que para
ello les pusieron.

Pidese in
formació
del repar-
timiento
de las Jo-
ias gana-
das en la
Guerra.

Escrivióse al Governador, que por
haverse entendido, que facado el quinto
perteneçiente al Rei, del Oro, Joias, i
otras cosas, que se havian ganado en las
Guerras, las havia repartido entre los
Pacificadores, como a cada vno le toca-
ba, porque ningun otro sueldo havian
llevado en todo aquel tiempo, que ha-
vian servido: i aunque suplicaban à su
Magestad, que tuviese por bueno este
Repartimiento, porque queria ser infor-
mado de la manera que se havia tenido
en hacerle, le embiase à su Magestad,
para que visto, pudiese proveer en lo
que se suplicaba: porque nunca falta-
ron muchos, que sinieftramente inter-
pretaban las acciones de Cortés, i por
congraciarse escribivan à la Cor-

te lo que les pare-
cia.
)(S)(
)(S)(
)(S)(

CAP. III Que el Rei ofreció
de no enagenar de la Corona Real
las Provincias de Nueva-España:
i de otras Mercedes, que hizo
à las Poblaciones de aque-
lla Tierra.

FRANCISCO de Monte-
jo, i Diego de Ordás,
en nombre de la Nue-
va-España, suplicaron
al Rei, que acatando la
fidelidad de aquella Pro-
vincia, i los trabajos, que en pacificarla, i
poblarla se havian padecido por servir à su
Magestad: i para que mas se embelleçiese,
i poblase, fuese servido de no enagenar la
dicha Provincia de la Corona Real, ni parte
de ella. Y el Rei, considerando la
buena voluntad de los Pobladores, i Pa-
cificadores, i por estar así contenido en
la Bula Apostolica de la donacion, i tenerlo
jurado, i prometido à los Reinos,
i Señorios de Castilla, i de Leon, co-
mo lo hizo quando fue recibido, i ju-
rado por Rei, i Señor de ellos, no ha-
via necesidad de nueva seguridad; mas
porque los Vecinos, i Pobladores de
Nueva-España tuviesen maior confianza
de ello, mandò despachar nueva Provi-
sion, declarando, que era su voluntad que
tuviese fuerza de Ley, Pragmatica, i Sancion,
como si fuera hecha, i promulgada en Cor-
tes Generales; para lo qual prometió, i
dió su fee, i palabra Real, que en nin-
gun tiempo del Mundo la Nueva-España
seria enagenada, ni la apartaria de la Co-
rona Real de Castilla, i de Leon, ni lo
havian sus herederos, i sucesores, sino que
estaria incorporada en ella; i esta Provi-
sion fue dada en Pamplona à 22. de Ocu-
bre de este Año. Concedió asimismo à los
Pobladores, que por los dos primeros Años
no pagasen mas de la decima parte del Oro
que se cogiese de Minas, i en el quarto Año
la novena parte, i en el quinto la octava:
i que así fuese disminuyendo hasta el quinto,
que quedase desde en adelante: que por es-
pacio de seis Años no pagasen cosa alguna
de lo que comiesen, i gastasen de lo que huviese
en la dicha Tierra, i sus Provincias: que
se dà licencia para que qualquier Perso-
nas que quisiesen proveer, i bastecer la di-
cha Tierra, lo pudiesen hacer, sin pagar
derechos de Almojarifazgo, ni otra cosa per-
teneçiente à su Magestad: por el espacio de
ocho

El Rei
promete
de no ena-
genar de
la Coro-
na las Pro-
vincias
de Nue-
va-España.

Diversas
mercedes
à los Po-
bladores
de Nueva
Espana.

ocho

Privile-
gio de Al-
cavalas
por ocho
Años.

ocho Años: que no se llevase à los Poblado-
res, ni pudiese derechos de Alcabala, ni otras
imposiciones algunas de lo que entre sí ven-
diesen, i comprasen, i barataren, hasta que
el Rei mandase otra cosa en contrario. Y
porque el Rei fue informado, que mu-
chos de los Señores de la Tierra, tenian
Eiclavos, que cautivaban en las Guerras,
i los tenian para comer, i sacrificar ante
sus Idolos, i que si se diese licencia, pa-
ra que rescataban los Pobladores, los
pudiesen tener por suyos, se escusaria el
abominacion de ser sacrificados, i comi-
dos: i por hacer merced à los Poblado-
res, lo tuvo por bien, aunque des-
pues se reformò, mandando, que no
los huviese estropeados, lijados, viejos,
i enfermos.

Hace el
Rei mer-
ced à los
Poblado-
res de los
Diezmos
pasados.

Hizo merced el Rei à los Poblado-
res, i Personas, que se hallaban en Nue-
va-España, que por los Diezmos, que
podian deber de lo que havian cogido, i
grangeado, desde que la primera vez
entraron, hasta en fin del Año pasado
de mil quinientos i veinte i dos, para
que sus conciencias estoviesen mas so-
guras, atento, que no los havian paga-
do, ni se havia podido tener cuenta de
ellos, à causa de las muchas Guerras, i
trabajos, que havian tenido, en pacificar
la Tierra, se compusiesen en la cantidad,
que precisase al Governador; i que he-
cha esta composicion, i pagada, queda-
sen libres, i descargados de esta deuda:
i para que en adelante se cobrasen todos
los Diezmos, que fuesen debidos, de las
Labranças, i Crianças de las cosas, pro-
veiendo de ello las Iglesias, i Capella-
nes, i Personas de buena vida, como es-
taba mandado: avisando de como se ha-
cia, porque por ser cosa del servicio
de Dios, se encargaba mucho la con-
ciencia al Governador.

Que se
diesen In-
struccio-
nes à los
que fuere
à descubi-
rimentos.

Que los
estropea-
dos fuesen
entreteni-
dos.

Dióseles asimesmo licencia, para que
pudiesen ir à descubrir nuevas Tierras, i
Islas comateñas: i se mandò al Capitan
General, que diese Instruccion à los que
fuesen en tales descubrimientos, de la
manera, que se havian de gobernar: i
poniendo Persona en nombre del Rei,
que recibiese lo que le perteneciese. Y
porque el Rei tuvo Informacion, que
muchos de los Castellanos, que sirvieron
en las Guerras, que Hernando Cortés
havia tenido con los Indios, havian que-
dado estropeados, de manera, que no
podian ganar de comer, mando, que fuesen
entretenidos con cierta cantidad de Oro,
de manera que se pudiesen sustentar. Dió-
se licencia, para que todos los Poblado-

ocho

res primeros, i pacificadores de Nueva-
Espana pudiesen traer Armas ofensivas,
i defensivas, por todas partes de estos
Reinos, i de las Indias, Islas, i Tierra
Firme del Mar Oceano; adonde anduvie-
sen, i estoviesen, dando Franças, de que
con las dichas Armas no ofenderian à Per-
sona alguna, i que solamente las traerian
para guarda, i defensa de sus Personas.
Mandose, que se embiase otra tanta Mo-
neda de Oro, i Plata, como la vitima
vez se embió à la Española, i de la misma
lei, i precio, porque de no haverla pa-
ra el comercio, se perdia mucho, i las
Rentas Reales se disminuian, en contra-
tar con el Oro en pasta, ò en polvo.

Escribió el Rei à Hernando Cortés,
haciendole saber los grandes, i continuos
gastos, que despues de su eleccion al
Imperio, havia tenido, especialmente
despues que fue à tomar la posesion, i
Corona Imperial, por causa de las altera-
ciones, que hubo en estos Reinos, en su
ausencia, i con la entrada, que al mis-
mo tiempo hizo el Rei de Francia, en
Navarra, usurpando aquel Reino: i que
aunque fue luego cobrado, con la Vic-
torial del Exercito Castellano, i gran
perdida de los Franceses, se gastò mu-
cho: i que aliende de esto, con la
continua Guerra, que por todas partes
con el Rei de Francia tenia, i enten-
dia en aparejar, con mucha diligen-
cia, por Mar, i por Tierra, gruesas
Armadas, así para cobrar à Fuenterra-
via, que en su ausencia havian tomado
los Franceses, i para ello tenia necesi-
dad de juntar mucho dinero, i con los
grandes gastos pasados, se hallaba con
mucha necesidad de ello, por tenerle por
tan cierto servidor suyo, i conocida la
voluntad, que en todo mostraba à su
servicio, havia acordado de encargar à
Francisco de Montejo, que de su parte
le significase lo sobredicho, i le rogase,
que luego diese orden, como de qual-
quier Oro, así de lo perteneciente à su
Magestad, como de lo del mismo Her-
nando Cortés, ò de otras Personas, que
lo tuviesen, embiasen la maior suma
posible, que todo lo que tomase de
otras Personas, i prestase él, lo paga-
ria luego del primer Oro, i provechos,
que le tocasen en aquellas Partes: i que
así mandaba à los Oficiales de su Ha-
cienda, que lo cumpliesen. Y habiendo
tenido el Rei noticia, que en Nueva-Es-
paña nacia gran abundancia, i que
traida à Castilla, podia redundar en mucho
proyecho para las Rentas Reales, mandò

Que los
primeros
pacifica-
dores pu-
diesen
traer Ar-
mas ofen-
sivas, i de-
fensivas.

El Empe-
rador pi-
de empre-
tido de di-
nero en
Nueva-
Espana.
Mandò el
Rei, que
se mirase
si se pudiese
facar ho-
nesto de
la Grana.

V. al

al Gobernador, que lo mirase, i hiciese coger, i avísale luego; si esto era verdad, i que le parecia, que para beneficiarla se podia hacer.

Y porque convenia establecer las nuevas Poblaciones, i Concejos; i darles forma politica, para que fuesen bien gobernadas, mandó el Rei, que en Mexico huviese doce Regidores, i en cada vna de las otras Villas, i Ciudades de Nueva-España, que estaban pobladas, huviese seis: i luego hizo merced à Francisco de Montejo, de la Tenencia de la Fortaleza de la Vera-Cruz, i de vn Regimiento: otro, à Alonso Hernandez Puerto Carrero, de la Tenencia de la Villa de Segura de la Frontera. Hizo merced à Diego de Ordás, de vn Regimiento de la misma Villa. Confirrió el suio à Geronimo de Aguilar. Dió otro à Alonso de Benavides. La Escrivania del Concejo de la Ciudad de Mexico, se dió à Pedro del Castillo: i vna Escrivania del Numero de la dicha Ciudad à Hernan Perez. Y porque por las Leies, i Prematicas de estos Reinos, estaba mandado, que los Cabildos de las Ciudades, i Villas de ellos, pudiesen conocer en grado de apelacion de los Pleitos, que pendiesen ante las Justicias, que no subiesen de tres mil maravedis arriba: i por estar mandado, que las Apelaciones, que en las Indias tuviesen de esta cantidad, fuesen ante los Jueces de la Audiencia de la Española, i de esto recibian los Concejos de Nueva-España notable daño, por estar mui lexos, i por esta causa dexaban de seguir los Pleitos, se mandó que se pudiese apelar para los Cabildos de los Pueblos, cada vno en su jurisdiccion, hasta en cantidad de cien pesos de Oro: i que todas las causas, hasta en cantidad de mil pesos, se feneciesen, i acabasen ante el Gobernador, i sus Tenientes, ó Jueces de Residencia, sin haver de acudir al Consejo de las Indias, i que las Justicias competiesen à los Oficiales de Cruzada, que estoviesen à derecho en las Demandas, que se les pudiesen, no embargante, que se declinasen jurisdiccion: i aunque esto se executó por entoces, despues en algunas cosas huvio alteracion.

Mercedes de Oficios de el Rei hace.

Orden, para las Apelaciones de Nueva-España.

Oficiales de Cruzada sin Furo.

Armas, q dá el Rei à la Ciudad de Mexico, i demás Poblaciones de Nueva-España.

Los Procuradores de Nueva-España, para mas ennoblecer las Ciudades, i Villas, suplicaron al Rei, que les diese Armas: i las que concedió à Mexico, fueron vn Campo Açul, de color de Agua, en el Escudo, en señal de la Gran Laguna,

en que la Ciudad está edificada, i vn Castillo dorado en medio, i tres Puentes de Pedra de Canteria, que van à dar al dicho Castillo, las dos sin llegar à él, i en cada vna de las dichas dos Puentes, que havian de estar à los lados, vn Leon levantado, asiendo con las vnas del dicho Castillo, de manera, que tuviese los pies en la Puente, i los brazos en el Castillo, en señal de la Victoria, que en ella huvieron los Christianos; i por Orla, diez Hojas de Tuna verdes, con sus Abrojos, que los Castellanos llaman Higos, que nacen en la dicha Provincia, en Campo dorado. A la Villa Rica se dió, en medio del Escudo, à la parte de arriba, vn Castillo dorado en Campo verde, i en el otro medio de abaxo, dos Columnas blancas, que eran la Divisa del Rei, en Campo Açul, con la Letra: Plus ultra, i en lo alto del Escudo, vna Cruz colorada, i por Orla, trece Estrellas Açules en Campo dorado. Y à la Villa de Segura, vn Escudo en Campo Blanco, i en medio vn Leon coronado, dorado, i por Orla, ocho Aspas doradas, en Campo Açul. A la Villa de Medellin, el Campo Blanco en el Escudo, i en medio vn Aguila, con Corona, Pico, i Uñas doradas; i por Orla, ocho Taos Açules, en Campo dorado. A la Villa del Espiritu Santo, el Campo Blanco, i en medio vn Arbol, que se dice Cacao, que lleva la Fruta, con que en aquella Tierra tratan en lugar de Moneda, que llaman Almendras, i al pie dos Tigres con las manos puestas en él, i por Orla, nueve Roeles Agules, en Campo dorado. A Diego de Ordás, que representó los servicios, que havia hecho en la pacificacion de Nueva-España, i en especial, haver reconocido el Volcan de Mexico, i adonde no osaban subir los Indios; i en haver ido à descubrir Minas, i Secretos de la Tierra, i pacificado vna Provincia, i el descubrimiento de la de Coahuacoalco, i la obediencia, en que la puso: i lo que hizo estando aposentado en el Templo Maior de Mexico, con docientos i cinquenta Castellanos: i lo que peló en la Puente de Tacuba con los Indios, adonde le mataron algunos Castellanos, i à él le dieron quatro heridas, que de la vna quedó manco de la mano derecha: i que se havia hallado en todas las otras cosas, que en aquella Guerra succedieron, se le dió por Armas, demás de las que tenia de su Linsage, en el medio del Escudo,

Armas, q se conceden à la Villa Rica.

Armas de la Villa de Medellin.

Armas de la Villa de el Espiritu Santo.

Armas de la Villa de Coahuacoalco.

Armas à Diego de Ordás.

al

lado derecho, vn Rei coronado en Campo colorado, que es el de Coahuacoalco, i al derecho del dicho medio Escudo, à la parte de abaxo, vn Castillo, que de él salia vna Puente, en Campo colorado; i en la otra mitad del dicho Escudo, vna Sierra nevada, en Campo verde, que de lo alto de ella salen vnas llamas de fuego, en señal del Volcan; i encima del dicho Escudo, vn Yelmo cerrado con su Timbre: i con esto se partieron para Nueva-España Francisco de Montejo, i Diego de Ordás.

CAP. IV. De lo que el Emperador proveió en las cosas de la Isla Española.



ESPUES de proveidas las cosas de Nueva-España, entendió el Rei en las de la Española, i primeramente ordenó, que atento que los Oidores de la Real Audiencia de aquella Isla, no havian de tener Indios de repartimiento, i su salario era poco, sobre los ciento i cinquenta mil maravedis, que tenian, à la fagon, se les diesen otros tantos, de manera, que tuviesen cada Año trescientos mil maravedis, que quando se ofreciese vacar alguno de los Oficios de la Real Hacienda, ó Alcaldias, entretanto que su Magestad proveia el Audiencia, por parecer, i votos de la maior parte, nombrase la Persona, que le pareciese, para servir el dicho Oficio, ó tener la Fortaleza. Y porque los Vecinos, i Pobiadores de las Indias, recibian mucho agravio, en venir al Consejo Supremo, con las Apelaciones de los Jueces de Residencia, siendo las demandas de poca quantia, i la distancia del camino mucha, se mandó, que todas las Apelaciones, que se interpusiesen en casos de Residencia, de los Jueces de Residencia, de hasta seiscientos pesos de Oro, i dende abaxo, fuesen à la Audiencia, i Chancilleria, que residia en la Española, para que alli se determinasen. Que los Oidores de la Real Audiencia, de la dicha Isla, siempre que se juntasen à platicar en cosas tocantes al Oficio de Veedor de la Real Hacienda, que tenia Christoval de Tapia, le llamasen, para que se hallase presente à ellas, para que mejor se acertasen los negocios. Que de las Penas de Camara se repartiesen docientos i cinquenta mil maravedis, entre los Concejos de la Isla,

Crecimiento del Salario de los Oidores de la Audiencia de la Española.

Cosas tocantes à la Policia de la Española.

Que los Oidores llamasen al Veedor Christoval de Tapia, para tratar de las cosas de la Real Hacienda.

para ajuda al reparo de los Caminos, atenta la necesidad, en que los dichos Concejos se hallaban. Que se embiasen ocho Frailes de la Orden de San Francisco, quatro à la Española: i que à costa de la Real Hacienda, se les diese palage franco, i todo lo que huviesen menester. Fue proveido por Fiscal, i Promotor de la Justicia, en el Audiencia, de la Española, i de las Audiencias, i Juzgados del Almirante, el Licenciado Francisco de Prado. Mandose, que los Casados llevasen dentro de breve tiempo sus Mugeres, i para ello se les pusieron mui rigurosas penas. Que se pagasen treinta mil maravedis en cada vn Año, à vn Preceptor de Gramatica, de los bienes de su Magestad.

Havia el Rei sido informado, que habiendo el Licenciado Rodrigo de Figueroa, tenido à cargo la Governacion de la Isla Española, i sido Juez de las Apelaciones, i despues Oidor en la Real Audiencia, i entendido en otros negocios, que le cometió, que estando en Residencia de estos Oficios, antes de ser acabada, ni vista en el Consejo Supremo de las Indias, por eximirse de no ser molestado en ella, se encargó del Oficio de Altor del Almirante, Viso-Rei, i Gobernador de la Isla de las Vitoras, i de las damas de su distrito, i que en vna Audiencia, i Juzgado, que de nuevo havia instituido el Almirante, para conocer de los casos de Corte, i otras cosas, que pretendia, que le pertenecian, fundado en vna Declaracion de sus Privilegios, que el Emperador havia hecho tres Años havia, en la Coruña, el dicho Licenciado Figueroa aconsejo ciertas cosas, perturbando la jurisdiccion, i Preeminencia Real, en mucho perjuicio, i delacato de ella. Y aunque de esto se tuvo claridad, por Testimonios autenticos, que en el Consejo se presentaron, toda via el Rei mandó à la Audiencia, que recibiese mui cumplida Informacion de ello, i la embiasse. Recibiendo esta Informacion, el Licenciado Figueroa determinó de venir à la Corte, à defenderse, i tambien vino el Licenciado Lucas Vazquez de Aillon, à informar, por lo que tocaba à la Audiencia Real, i satisfacer à las causas, que havia tenido de proceder contra el Licenciado Figueroa, al qual, en llegando à Sevilla, el Consejo le mandó notificar, que se presentase ante él, i que fuese preso vn Alguacil del Almirante, que havia venido en el mismo palage, porque habiendose tenido Relacion de las cosas, en que se entendia, que excedia, se que-

El Licenciado Francisco de Prado va el proveido por Fiscal de la Audiencia de la Española.

Que los Casados lleven à sus Mugeres.

Quejas contra el Licenciado Figueroa, por haver violado la Jurisdiccion Real.

El Licenciado Figueroa, i el Licenciado Aillon vienen à la Corte.

El Tesoro de Pafamonte, enemigo del Almirante.

Lo que se escribe al Almirante, sobre los excoctos q se pretendia haver hecho.

ria proceer en ellas, porque demas de que no era bien acontejado de los que trahia consigo, no se havian eslinguido las malas voluntades antiguas, ni el Tesorero Pafamonte, Cabeça de los que de mala gana le fustian en aquella Isla, sino Personas de igual calidad, con quien pudiesen vivir con menos respeto, no havia cesado de continuar en sus ordinarios Oficios. Y haviendose todo visto, i considerado en el Consejo, oida la parte del Almirante, se le mando escribir: Que havia hecho mal, en innovar tantas cosas contra la Jurisdiccion, i Audiencia Real, que particularmente eran, haverse entremetido en conocer de los casos de Corte, sacando los Vasallos de su propio domicilio, de primera instancia, por via de caso de Corte, i no le perteneciendo, aunque havia sido requerido por la Audiencia, que no lo hiciese, por quanto solo a su Magestad tocaba, por rason del Seniorio Real, i estar cometido a la dicha Audiencia, i no se havia abstenido, antes despachaba todos los Pleitos, que ante el iban, por via de caso de Corte, en Audiencia, que para ello havia, a la misma hora, que los Oidores se juntaban en su Chancilleria, a librar sus negocios, despachando los vnos, i los otros las Provisiones, por Titulo Real, en mucha confusion de la Jurisdiccion, que de nuevo havia hecho pregonar, de sus Sentencias no se pudiese apelar a ningun Tribunal de aquellas Partes, sino suplicar para ante el mismo, i que de hecho denegaba las Apelaciones, que de el se interponian, en grado de Suplicacion, en la dicha Audiencia publica, i esto no embargante, que los Oidores le havian hecho saber, que era contra las Ordenanzas Reales, i posesion, en que aquella Real Audiencia estava: que havia puesto de nuevo Alcaldes de Mar, i Tenientes, que conoçiesen de las Apelaciones, que le interponian, de los dichos Alcaldes, de los quales Tenientes apelaban para el Almirante: Que oia de las tales Apelaciones, i que despues de la Introduccion de esta Audiencia, aunque se le havia advertido, que se entremetia en muchas cosas, para las quales no tenia autoridad, para que se abstuviese de ellas, no lo havia querido hacer, especialmente en llevar Diezmos de las cosas, que no le tocaban, como en poner Teniente de Visorrei, que despachaba, como su mesma persona: en hacer Provisiones de Indios, i entremetirse en la Jurisdiccion de ellos: en proceer Oficios, i cosas, que solamente incumbian a la Persona Real, o a quien por su Comision estava cometido: en llevar Derechos de los Anclages de los Navios, estando los Vecinos en posesion de no los pagar.

Por lo qual no pudiendo haber hazer las dichas cosas en los Reynos de su Magestad, sin su expresa licencia, i por averlo hecho contra las Prohibiciones, Pregones, i penas que la Real Audiencia le avia puesto, porque aunque por las palabras Generales de la declaracion de la Corona, se podia comprehender, que podia hazer las dichas cosas, o algunas de ellas, fuera razon, que primero lo consultara con su Magestad, se declaro: Que conservando al Audiencia, en la posesion de sus antiguos Privilegios, i Ordenanzas, se reponia quanto por el dicho Almirante se avia innovado, reservando su Derecho a salvo, en posesion, i propiedad, mandandole, i juntamente a sus Oficiales, que luego revocasen lo que avian innovado, sin esfenderse a mas de lo que havia, quando se hizo la declaracion de la Corona, dexandolo en el punto en que entonces estava, conservandolo a la Corona Real, i a la Audiencia, en su Autoridad, i posesion: Lo qual se le mandaba, que cumpliese, sin consultar sobre ello a su Magestad, ni esperar otra orden suya, lo pena de perder todos los Privilegios, Titulos, i Mercedes que de su Magestad tenia, i de todos sus bienes. Y porque el dicho Almirante no pudiese pretender, ignorancia, se mando a los Oidores, que lo hiziesen pregonar en todo su distrito, i que no consintiesen, que el Almirante, ni sus Tenientes, i Oficiales, pasasen contra esto, sino que lo pudiesen en execucion, sin embargo de qualquiera suplicacion, que por el Almirante se pudiese; i se mandaba a todas las Ciudades, y Villas del distrito, que les obedeciesen sin alguna contradiccion: Y luego se escrivio al Almirante: Que para dar orden en declarar las cosas sobredichas, y para entender en la reformation de las de aquellas partes, y tratar de la perpetuidad, y conservacion de los Indios, era necesaria su persona, como a quien tanto le iba en ello, i por la experiencia que tenia, que dexadas las cosas de alla, luego se pudiese en camino para la Corte, sin esperar otra orden.

Al mismo tiempo se embio a llamar a Frai Luis de Figueroa, Prior de la Mejorada de Olmedo, de la Orden de San Geronimo, que havia estado en el Gobierno de la Isla Española, i se le dio el Obispado de la Concepcion, i el Abadia de Jamaica, aunque havia sido presentado para ella, por muerte del Doctor Sancho de Matienzo, el Licenciado Andrés Lopez de Frias, Protonota-

Orden, q se da al Almirante, sobre las cosas referidas.

Que los Oidores hagan pregonar la Orden referida.

El Rei manda venir a Castilla al Almirante.

Frai Luis de Figueroa electo de la concepcion i Presidente del Audiencia.

Con la referida elección de Presidente, los Emulos del Almirante cōfignen el fin que tenia de autorizarle.

Que se tomen cuentas a Antonio Sedeño.

Parten de Sevilla los Oficiales Reales de Nueva España.

rio Apostolico, i se le dio el Oficio de Presidente de aquella Real Audiencia, con que configuieron los Emulos del Almirante su intento, despues de haverle mucho solicitado, los quales instaron tambien, en que se mandase, que Garcia de Aguiar, Secretario del Almirante, i Hernando de Berrio, Escrivano de Consejo, i del Numero de la Ciudad de Santo Domingo, diesen razon, con que Titulo les reintendaban las Cedula, i Provisiones, que el Almirante, como Viso-Rei, despachaba, de la manera que los Secretarios Reales reintendaban; i que no mostrandolo, los prendiesen, i secretando sus bienes, i a Garcia de Aguiar, le embiasen preso, i a Hernando de Berrio le suspendiesen de sus Oficios, i Escrivanias, i que el Fiscal le acusase, i se procediese contra el, como se hallase, por Justicia, i que lo mismo hiciesen con qualquier personas que huviesen reintendado las dichas Provisiones que el Almirante con titulo de su Magestad, i como Viso-Rei, huviese despachado. Diose tambien comision al Licenciado Lucas Vazquez, para que tomase residencia, i cuentas, a los Oficiales Reales de la Isla de San Juan: porque le havia mandado al Contador Antonio Sedeño, que diese fianças de quatro mil pesos, de presentarse en la Isla de San Juan, para dar su cuenta, se ordeno al Licenciado Lucas Vazquez, que le recibiese en su Navio, i llevase consigo. Hicose tambien merced al Bachiller Alonso de Castro, Vecino de la Concepcion, de la Hoya de Licer (por la buelta que hace el Rio) por juro de heredad, porque dixo que tenia puestos en ella, diez mil pies de Cañafistolas, de donde se podia traer tanta cantidad a estos Reinos, que no fuese necesario traerla de otra parte: i a mediado Septiembre partieron de Sevilla los Oficiales de la Real Hacienda de Nueva España.



CAP. V. Que Francisco de Garai salio con su Armada de la Isla de Jamaica, i fue a Panuco, i lo que paso con los Capitanes de Hernando Cortés, i el naufragio del Licenciado Guaso.



UNDANDOSE Francisco de Garai en sus Despachos, que fueron dados en Burgos el Año de mil i quinientos i veinte i vno, i solicitado de sus Amigos, se dio prieta en armar, confiado que se les havia de ofrecer tan buena ventura, como la de Hernando Cortés, que era lo que movia los animos de muchos, para emprender cosas nuevas: i sin saber que Hernando Cortés tenia vna Cedula Real, por la qual se mandaba al dicho Francisco de Garai, que no entrase en el Rio de Panuco, ni a la parte de Mexico, porque quando se dieron los Despachos a Francisco de Garai, no se sabia en Castilla, que Panuco caia tan cerca de Mexico, ni que Hernando Cortés havia entrado en aquella Tierra, i la tenia pacifica, i tomada la posesion de ella. Armò, pues, nueve Naos, i dos Bergantines, en que metio ciento i quarenta i quatro Caballos, i ochocientos i cinquenta Castellanos, i algunos Indios de Jamaica, adonde adereço su Flota, en que llevaba mucha Artilleria, docientas Escopetas, i trecientas Ballestas: i como era rico, pudo llevar muchos bastimentos, i refecates. Iban con el muchos de los mas señalados Capitanes de las Indias, amigos de Diego Velazquez, i sus parciales: i antes de partir, formò vn Concejo, i pùsole por nombre Garai, i nombrò por Alcaldes a Alonso de Mendoza, i a Hernando de Figueroa: i por Regidores, a Gonçalo de Ovalle, Diego de Cifuentes, i a Villagran. Puso Alguacil Maior, i todos los demàs Oficiales; recibio de ellos, i de los Capitanes del Exercito, juramento, que no le desampararian, i serian fieles, i con esto salio de Jamaica a veinte i seis de Junio de este Año: fue a Xaragua, Puerto en la Isla de Cuba, adonde supo, que Hernando Cortés tenia poblada a Panuco, i pacificada aquella Tierra, i que

Cortés tiene Cedula Real para que Garai no entre en el Rio de Panuco.

Armada de Francisco de Garai.

Iban con Francisco de Garai muchos Capitanes señalados.

Consejo de Diego Velazquez a Francisco de Garai. Hacia que sus fortunas ex libere sues agitas. Salust. Llega Garai al Rio de Panuco.

Garai hecha Genta en tierra.

Los Soldados de Garai intentan de amotinarse.

en persona havia entrado en ella, cosa que mucho le desanimó, i pensó de tratar de concierto con Hernando Cortés: i Diego Velazquez, a quien escribió sobre ello, se lo aconsejó, porque fue Hombre mui sabio, i de buena intencion, aunque no dichoso. Embió a llamar al Licenciado Alonso Cuaço, que se ofreció de irlo a tratar con Hernando Cortés, i así partieron entrambos cada vno a su viage. Llegó Francisco de Garai al Rio de las Palmas, dia de Santiago, habiendo pasado recios temporales, i surgido, embió el Rio arriba a Gonçalo de Ocampo, con vn Vergantín, a reconocer la disposicion de la Tierra. Subió quinze Leguas: vió que muchos Rios entraban en aquel: bolvió al quarto dia, diciendo, que la Tierra era ruin, i des poblada: i aunque esta relacion no fue cierta, Francisco de Garai la creió, i facó a Tierra los Caballos, i quatrocientos Infantes, i ordenó, que el Armada, con cargo de Capitan General, llevase Juan de Grijalva, Costa a Costa, i él se encaminó por tierra a Panuco: anduvo tres dias por Pantanos, i des poblados: pasó a nado, i en Balsas, vn Rio que llaman Montalto, porque corria de grandes Sierras. Entró en vn gran Lugar desierto, adonde halló mucho Maiz, i otros bastimentos: arrodó vna gran Laguna, i con ciertos Indios de Chila, que prendió, i sabian la Lengua Castellana, embió a vn Pueblo para que le recibiesen de paz, i así lo hicieron, i le provecieron de Maiz, Frutas, i Aves, que toman en la Laguna.

En este lugar intentaron los Soldados de amotinarse, porque no les dexaban saquear: pasaron adelante, i en el pasaje de otro Rio se ahogaron ocho Caballos: metieronse en vn Pantano, adonde pensaron perecer, i si huviera alguna resistencia, no escapara ninguno. Y despues de estos trabajos, i de mucha hambre, i de mucha molestia de los Mosquitos, i Pitos, que pican, i dexan señal como Chinchales, i suelen caufar calentura, i Murci elagos, que los ofendian estrañamente, porque son grandes, i chupan a los dormidos la sangre de las Narices, i Orejas, Manos, i Pies, o de qualquiera parte descubierta. Aportaron a Panuco, tan deseado, pero por causa de las Guerras de Hernando Cortés, la Tierra estaba destruida, i no hallaron que comer: i porque tambien los Soldados de Hernando Cortés, que estaban de la otra parte del

Rio, havian alçado la comida: i por esto, i porque tardaban los Navios en que venian los bastimentos, los Soldados se derramaron a buscar de comer, i Francisco de Garai embió a Gonçalo de Ocampo, a saber qué intencion tenia la Gente de Cortés, que estaba en la Villa de San Estevan del Puerto. El Licenciado Alonso de Cuaço siguió su Navegacion desde el Cabo de San Anton, de la Isla de Cuba, i los malos tiempos le apretaron tanto, que el Piloto de la Caravela perdió el rumbo, i arribó perdido a las Vivoras, adonde los Tiburones, i Lobos Marinos comieron algunos Hombres, i los otros se mantuvieron de Tortugas, que eran tan grandes como Adargas, i que vna sobre la Concha, dicen que se llevaba andando seis Hombres, i que ponen en tierra quinientos Huevos pequeños, i de esto se mantengan, i lo comian crudo, a falta de lumbré. Partieron de estas Islas, como pudieron, i aportaron a otra, adonde estuvieron muchos dias, manteniendose de Aves crudas, i de la sangre por bebida, i por la sed, i gran calor, casi perecieron, pero facaron lumbré con palos, como lo viaban los Indios, cosa que les fue de grande alivio. En otra Isla hallaron Agua, i dicen algunos, que fue por milagro, mediante las lagrimas, i devociones, i invocacion de la Virgen, i que quemaron leña cubierta de piedra: i havendosele quebrado la Caravela, hicieron vna Barquilla bien pequeña, de la madera, en la qual Juan de Arenas, Gonçalo Gomez, i Francisco Ballester, que en la mas recia tormenta havian prometido castidad, i vn Indio para que agotase el Agua, con harto peligro, se metieron en ella para ir a Nueva-España a buscar algun remedio, para los que quebaban harto afligidos en la Isla: i havendose visto muchas veces en punto de perderse, los llevó Dios a Aquihautlan, i de allí a la Vera-Cruz, i despues a Medellin, desde donde el Governador, que era Diego de Ocampo, embió vn Navio por el Licenciado Alonso de Cuaço, i los que estaban con él, que bolvieron con mucha alegria, de verse libres de tantos trabajos. Hernando Cortés, a quien avisó desto Diego de Ocampo, se lo agradeció, i embió vn Criado que aguardase en Medellin al Licenciado Alonso de Cuaço, i le regalase, i sirviese: i ai quien dixo, que le embió diez mil Castellanos, con muchos vestidos,

Garai embia a tomar lengua de la Gente de San Estevan.

El Licenciado Zuazo llega perdido a las Vivoras.

Naufragio del Licenciado Alonso de Zuazo.

Juan de Arenas, i Gonçalo Gomez, van en vn Barquillo a Nueva-España.

Los del Barquillo llegan a la Vera-Cruz.

El Licenciado Zuazo llega a Nueva-España.

Sabe Cortés la llegada de Garai a Panuco.

Francisco Cortés va a Xalisco.

Hernando Cortés quiere ir en persona contra Francisco de Garai.

i Cavalgaduras, para que fuese a Mexico, adonde le recibió mui bien, i regalo.

Fue avisado Hernando Cortés, de la fuerza con que armaba Francisco de Garai, i temiendo que le ocupase a Panuco, antes que llegase a esta Tierra, quisiera embiar a poblar a las Ybuernas, por la mucha fama de Oro, i de buena Tierra que tenia, i por ver si por allí se hallaba paso a la Mar del Sur: cosa en que el Rei apretaba mucho, por diversas partes, por escusarse de las molestias de Portugueses; pero por la brevedad con que llego Francisco de Garai, temiendo perder a Panuco, hubo de dexar lo de Ybuernas, i provec a lo de mas cerca. Estaba Hernando Cortés, quando supo que iba Garai, entendiendo en poner en orden alguna Gente, para embiar a Pedro de Alvarado a apaciguar algunos Pueblos aca Teconatepec, i hacer mui rigurosas Ordenanças, para el buen tratamiento de los Indios: i para las Minas del Oro, porque ia le havia llegado la Patente de Governador, i Capitan General, que le havian llevado Francisco de las Casas, i Rodrigo de Paz. Entendia en juntar dinero, i en pacificar la Provincia de Quastlavaca, que es cerca de Mexico, por medio de Andrés de Tapia, que lo hizo brevemente, i a Gonçalo de Sandoval havia embiado a Colima, adonde Villafuente havia estado, i dexado destruida la Tierra: la qual sin guerra quieto, i se bolvió, i embió a Francisco Cortés su deudo aca Xalisco, al mismo efecto. Todo lo qual tenia proveído, hasta el mes de Agosto, i aunque no se hallaba enteramente sano de vn Braço, que se le quebró en vn regocijo, por el mes de Septiembre, que aun no era llegado Cuaço, se determinó de ir en persona a resistir a Francisco de Garai, porque pareciendo que se hacia caso del negocio, se acabaria mas presto: i estando de partida, llegó aviso que havia llegado vn Navio a la Vera-Cruz, con Despachos del Rei, en que iba la Cedula sobredicha: ordenando a Francisco de Garai, que no se entremetiese en el Rio de Panuco, ni en nada de lo que Hernando Cortés tenia poblado. Por lo qual hallandose diez Leguas fuera de Mexico, bolvió pareciendo que con esta Cedula quedaba el negocio asegurado; pero con todo esto despachó quatro Capitanes, con igual numero de Gente, para que resistiesen a Garai,

i le notificasen la Cedula Real, que fueron Pedro de Alvarado, Rodrigo Rengel, Francisco de las Casas, i Diego de Soto, con orden, que conviniendo dividirse, lo hiciesen; i que Diego de Ocampo, que estaba en Medellin, llevase el cargo de Justicia Maior, porque era Letrado: i antes que llegasen a verse con los de Garai, supieron que andaban esparcidos por la Tierra buscando de comer: por lo qual se adelantó Alvarado, i se puso en el camino, en vn Pueblo, que se llamó de las Casax: i la demás gente se encaminó a otro, dicho Yxicuyan, porque tenia orden de no acercarse a los de Garai, por escusar derramamiento de sangre. Pero hallando Pedro de Alvarado en las Casax a Gonçalo de Ovalle, Capitan de Garai, que con veinte i dos de a Caballo, andaba haciendo daño por algunos Pueblos, platicaron entre ellos de estar pacíficos, i así lo acordaron; porque le persuadieron, que la intencion de Cortés era, que se procediese con modestia.

CAP. VI. Que Francisco de Garai se concertó con los Capitanes de Cortés, i que su Gente le desamparó.

El Capitan Gonçalo de Ocampo, que havia ido por Francisco de Garai, a saber la intencion de los de Santistevan del Puerto, bolvió diciendo, que era buena, i que podia ir, i lo hizo, pareciendo a algunos, que no lo acertaba, porque se confió, i descuidó, sin acordarse que havia publicado entre los Indios, que iba a castigar los Soldados de Hernando Cortés, por el daño que les hacian; con que los daba animo para usar insolencias: irritaba a los de Cortés, i advertia lo que havian de hacer. Los quales salieron de Santistevan, i como Gente que sabia la Tierra, sin ser sentidos, dieron en los Caballos de Francisco de Garai, que estaban alojados en Nachapalan, Pueblo grande, i prendieron al Capitan Alvarado, con otros 40. Castellanos, diciendo, que eran usurpadores de la Tierra, i Ropa agena, cosa que mucho sintió Garai, especialmente, que aunque el Armada havia llegado a Panuco, fue con pérdida de quatro

Cortés embia gente contra Garai con Pedro de Alvarado Rodrigo Rangel, Francisco de las Casas, i Diego de Soto.

Alvarado i Gonçalo de Ovalle se concertan.

Demasiada confianza de Francisco de Garai contra el parecer de los Indios.

Li: et omnia necum Greca robur erabas, licet arma lego mlet ne laso explicet, fortuna belle sem per ancipiti in loca est. Sen.

tro Navios, con que se desanimó del todo, temiendo la buena fortuna de Hernando Cortés, i lo poco que a él le favorecía: i con todo esto embió a decir a Pedro de Vallejo, que gobernaba en Santititivan del Puerto, que le bolviese sus Soldados, i Caballos, pues iba a poblar con Provisiones Reales: Pedro de Vallejo, le pidió que le mostrase las Provisiones: i requirió a Juan de Grijalva, que entrase con el Armada en el Puerto, porque no recibiese el daño, que con tormentas le havia acontecido de otras veces, donde no, que los tendria por Colarios, pues no surgian adonde vsaban ponerle los Amigos: Respondió, que havia lo que le conviniere. Havia mucho antes avisado Pedro de Vallejo a Hernando Cortés, de la llegada de Francisco de Garai, pidiendo ayuda, no pensando que en Mexico se havia sabido tan presto, ni que se embiaba con tanta diligencia: por lo qual embió a Francisco de Orduña su Secretario, para que demás de las ordenes, que llevaban Pedro de Alvarado, i Diego de Ocampo, procurase de poner la cosa en negocio: i entretanto, traia sus pláticas secretas con los Capitanes de los Navios, los quales con achaque que se comian de bruma, estaban descontentos: i bolviendo a hacer nuevos requerimientos, con penas a Juan de Grijalva, respondió con el Artilleria, pero Martin de San Juan, Guipuzcano, i Castro Mocho, que estaban hablados, dieron sus Navios a Pedro de Vallejo. Fue requerido tercera vez Juan de Grijalva, i viendo que las otras Naves se entraban en el Puerto, i que el Artilleria de las dos primeras se aparejaba contra él, surgió en el Rio con la Capitana. Diego de Ocampo, que antes que esto sucediese havia llegado, i vistose con Francisco de Garai, le notificó la Cedula Real. Decia Garai, que la Tierra era suya; i que pues el Rei se la havia dado por sus Provisiones, que se le debía dexar libre. Diego de Ocampo respondia, que havia de obedecer, pues el Rei mandaba por nuevo Despacho, que no entrase en ella: i como sucedió la entrada de los Navios, Juan de Grijalva embió a Vicente Lopez, Escrivano, para informarse de lo que pasaba; el qual bolvió con aviso de la Cedula Real, que havia llegado, i de todo lo demás. Por lo qual se determinó Juan de Grijalva de obedecer, i por hallarse solo, sin ayuda de nadie, Pedro de Vallejo le prendió por la desobediencia; pero Diego de Ocampo le

bediencia; pero Diego de Ocampo le soltó luego, con que quedó apoderado del Armada, i enlaquecido Francisco de Garai, en especial estando su Gente descontenta, i deseosa de gozar de la riqueza de los contrarios. Quexabase de Gonçalo de Ocampo, i de le dixo mal del Rio de las Palmas, i de los Oficiales del Concejo, i Capitanes, que no le dexaron poblar alli, como él queria, siendo, como era, buena Tierra. Y temiendo del poder, i buena dicha de Cortés, Pedro de Alvarado, i los demás Capitanes de Mexico, desde los alojamientos, adonde estaban, traian pláticas con los Soldados de Francisco de Garai; decianles, que era mejor ir a Mexico, que era buena Tierra, servir a Hernando Cortés, que era Capitan dichoso, i liberal, i no matarse Castellanos con Castellanos, por cosa en que Francisco de Garai no tenia justicia, ni tenian rason de xarse morir de hambre, y pues por una parte los Soldados de Cortés les defendian, que no tomasen vitualla, i por otra los Indios mataban a los que se desmandaban a buscarlos: con que acabó esta Gente de perder la vergüenza a su Capitan.

Diego de Ocampo, en viendose Señor de la Armada, escribió de nuevo a Francisco de Garai, que se hallaba a doce Leguas de alli, en otro Pueblos, que no habiendo podido Hernando Cortés ir a yerse con él, le havia embiado Poder para lo que se havia de hacer. Luego se fue Francisco de Garai, adonde estaba el Alcalde Mayor: el qual con Pedro de Alvarado, i Pedro de Vallejo, le mostraron de nuevo la Cedula Real; i aunque tambien mostró las Provisiones, que traia, como le persuadian que se concertase con Hernando Cortés, ó se fuese a poblar al Rio de las Palmas, pues era buena Tierra, como la de Panuco, ofreciendo de bolverle sus Navios, i su Gente, la vitualla, que huviesen menester, i las Armas que le faltaban, aceptó el partido, i confiado en lo que havia negociado el Licenciado Alonso de Cuaco, de quien tenia noticia, que havia pasado a Mexico, escribió sobre el concierto a Hernando Cortés, i determinó de irse al Rio de las Palmas, con que se le recogiese su Gente, i se bolviesen las Armas que se huviesen vendido. Luego se preguntó, que la Gente se embarcasse en los Navios, so pena de Agotes, el Peon, i el Escudero, perdimiento de Armas, i Caballo, aunque fuesen vendidos. Los Soldados murmuraban,

Francisco de Garai se quexa de Gonçalo de Ocampo.

Francisco de Garai va a verse con Diego de Ocampo.

Francisco de Garai se concerta con los Capitanes de Cortés.

Francisco de Garai determina de irse al Rio de las Palmas.

La Gente de Francisco de Garai no le quiere seguir.

CAP. VII. Que Hernando Cortés embió con su Armada a Christoval de Olid, para que descubriese por el Mar del Norte, i que poblase en las Ybueras: Dió orden, que se descubriese por el Sur, i el fin, que tuvo Francisco de Garai.



Causas, por que Hernando Cortés de termino de embiar a poblar en las Ybueras.

La Gente, que dá Hernando Cortés a Christoval de Olid.

mas, i Bastimentos. Ordenóle, que reconociese lo que tocaba al Estrecho, i poblase en las Ybueras: i ordenó, que Diego Hurtado de Mendoza, su Primo, fuese tambien a costear, desde las Ybueras, al Darien. Salíó Christoval de Olid, con esta Armada de Calechicoca; i mandó tambien, que otros dos Vergantines costearan desde Panuco a la Florida, i que por la otra Mar fuesen los Vergantines de Zacatula, a Panamá, buscando el Estrecho. Pero no se pudo executar, porque quando llegó esta orden, se havian quemado por desgracia. Este cuidado, que el Emperador tenia, de embiar tantas Armadas a buscar Estrecho, era, por quitarse de pleitos con Portugueses, en la Navegacion de los Malucos, i con el mismo proposito andaba Pedro Arias Davila; el qual en este mismo Año embió a Francisco Hernandez de Cordova, a Nicaragua, so color, que iba para este efecto, para que poblase en aquella Tierra, antes que bolviese a ella Gil Gonçalez de Avila, como se entendió, que lo havia de hacer.

Siguiendo Christoval de Olid su camino a la Havana, topó a Francisco de Montejo, que iba de Castilla, con quien platicó largo, como Amigo suyo, mostró, que tenia descontento de Hernando Cortés. Llegado a la Havana, cargó lo que los Criados de Cortés havian comprado, que fue muy caro, porque el hanega del Maiz valia dos pesos de Oro; la de Frisoles, quatro; la de Garbanos, nueve; vna arroba de Aceites, tres; vna de vinagre, quatro; otra de Candelas de Sebo, nueve; la de Jabon, otro tanto; vn quintal de Estopa, quatro pesos; seis vna de Hierro; dos pesos vna ristra de Ajos; vna Lanza vn pelo; tres vn Puñal; ocho vna Espada; veinte vna Ballesta, i el Ovillo, vno; vna Escopeta, cien pesos; vn par de Çapatos, vn pelo de Oro; vn cuero de Vacca, doce. Ganaba vn Maestro de Nao ochocientos pesos cada mes: i con esta carestia hizo Cortés esta, i otras Armadas, i en esta sola galtó treinta mil Castellanos: i huvo fama, que Andrés de Duero, i Juan Ruano, Amigos de Diego Velazquez, i de su Tierra, el Bachiller Parada, i el Provisor Moreno, conociendo el intento de Christoval de Olid, le acabaron de confirmar en la opinion de desobedecer a Cortés.

En partiendose para Mexico Francisco de Garai, Diego de Ocampo, considerando, que entre la Gente de Francisco de Garai, havia muchos Capitanes, i Caballeros de fuerte, Amigos, i Deudos

Christoval de Olid sale con el Armada, para las Ybueras.

El Emperador desfecha muchos quitarde de Pleitos con Portugueses, en lo que toca que se le da la Navegacion de los Malucos.

Gran carestia de Armas, i Vitualla en el Havana.

Los Amigos de Diego Velazquez ponen mal animo a Christoval de Olid.

de Diego Velazquez de los quales eran los mas principales Juan de Grijalva, Gonzalo de Figueroa, Alonso de Mendoza, Antonio de la Cerda, Lorenzo de Ulloa, Juan de Avila, y Juan de Medina, i que viviendo sin cabeza, podian rebolver la Tierra, aunque estaba allí vn Hijo de Francisco de Garai, por asegurarse, con publico Pregon, mando, que toda la Gente saliese de Santisteban del Puerto, que fue causa, que los Soldados se començassen a desamparar, andando por los Lugares de los Indios, haciendo las defordenas, que fuele la Gente de Guerra desmandada, i sin rindas. Lo qual dió ocasion, para que viendo los Naturales el poco recato, i orden, con que esta Gente se gobernaba, se atreviesen a dar sobre ella: i asi en muy poco tiempo mataron, i comieron quatrocientos Castellanos, i en solo Taquinil, perecieron los ciento. Los que se pudieron juntar, entendido el levantamiento, i el peligro, se defendieron bien de los Indios, i se recogieron, i mantuvieron, hasta que les llego socorro. Diego de Ocampo fue muy culpado de esta gran deforden, pareciendo, que batallara, si dudaba, i temia de las Cabeças, divididos, i recoges los Soldados, sin dar lugar a sus defordenes, para que pereciesen, i ocasion a los Indios, que le enobreviciesen tanto, que se atreviesen despues de acometer la Villa de Santisteban, i ponerla, como hicieron, en punto de perderse. Pero como los Vecinos tuvieron lugar de salir al Campo, aunque, por haver peleado muchas veces, estaban fatigados, desparataron a los Indios, i mataron a muchos, aunque presto lo pagaron; porque determinados de salir a la Campaña, para quitarle la Guerra de cerca, se quedaron vna Noche en Tucteuco, y quarenta Infantes, i quinze Caballos, i por estar con poco recato, pusieron fuego los Indios al Alojamiento, i los quemaron, sin que ninguno de ellos se pudiese salvar.

No fue bien entrado Francisco de Garai en Mexico, quando llegó aviso de todo: i Cortés, por quitar el alteracion, i por amor de Francisco de Garai, que sintió mucho esta desgracia de los suyos, embió a Gonçalo de Sandoval, Capitan cuerdo, i venturoso, para que con cien Infantes, i cinquenta Caballos, i dos Caballeros Mexicanos, con treinta mil Indios, i quatro Pieças

de Artilleria, fuese a irmediato. Siempre que los Indios iban a la Guerra, llevaban sus Mujeres, o Amigas, como iban sin ellas, i esta vez, para que lo hiciesen de buena gana, señaló Hernando Cortés algunas Indias, que fuesen, para Panaderas, i otros servicios necesarios. Camino Gonçalo de Sandoval grandes Jornadas, socorrió a los Castellanos de Garai, i peleó dos veces con los Indios, con lo qual pudo llegar a Santisteban, adonde ya no havia mas de veinte i dos Caballos, i cien Infantes; i si vn poco mas tardara, no los hallara vivos, asi por la falta de comida, como por lo mucho, que los Enemigos los apretaban. Procuró Gonçalo de Sandoval lo posible, reducir los Naturales a obediencia, por bien: mas viendo, que no aprovechaba, repartió el Exército en tres partes, i fue por la Tierra, haciendo Guerra, i castigando con hierro, i fuego. Pendiéronse sesenta Señores de Vassallos, i quatrocientos Hombres de los mas Ricos, i principales, sin infinita Gente menuda: hizo Procesos contra ellos, por lo qual, i por sus confesiones, los condenó a muerte de fuego; pero antes de executarlos, lo consulto con Hernando Cortés: el qual le mandó, que quemase treinta Señores, en pretencia de los otros, para que escarmentasen: i que sus bienes, i Vassallos, los diese a sus Hijos, i Herederos, i perdonase a los demás, con juramento, que hiciesen, de ser fieles a la Corona de Castilla, i de Leon: así lo hizo Gonçalo de Sandoval, i dexando a Santisteban bien proveida, i quieta, por entonces, se volvió a Mexico.

Començó Francisco de Garai en Mexico a tratar de sus negocios con Hernando Cortés, interponiendose el Licenciado Alonso de Zuazo, que era Amigo comun; i despues le concertaron, que el Hijo de Francisco de Garai, casase con Doña Catalina Picarro, Hija de Hernando Cortés, de poca edad, i no legitima, i que poblase Garai en el Rio de Palmas; i Hernando Cortés le proveiese, i ayudase para ello, como quedaron de acuerdo; i ellos de atras eran Amigos, confirmaron mas su Amistad: i así se estaba Garai en Mexico muy servido, i regalado de Hernando Cortés: i aguardando su Despacho, hasta que bolviendo de los Maitines, i Misa a la Noche de Navidad de este Año, i haviendo almorcado muy bien, por el aire, que le dió al salir de la Iglesia, le sobrevino

Gonçalo de Sandoval va a socorrer los Castellanos de Panuco.

Sandoval reparte el Exército.

Castigo, que hace Sandoval en los Indios.

Concierto entre Hernando Cortés, i Francisco de Garai.

Muerte de Francisco de Garai. Francisco de Garai Hombre de buena condiccion, i amigo de hacer placer.

vino vn dolor de costado, de que murió, pobre, i en casa agena, havien dose visto muy rico, por no haverse contentado con la buena suerte, que alcanzó en Jamaica, adonde gobernaba. Era Hombre de buena condiccion, i amigo de hacer gusto a todos; fue de los que en el segundo viage, pasaron con el Almirante Don Christoval Colon, i que siempre reconoció el bien, que de él havia recibido.

CAP. VIII. Que Pedro de Alvarado, i otros Capitanes fueron por la Tierra, i que Hernando Cortés acordó de ir contra Christoval de Olid.



AVIANSE dado por Amigos de Cortés, despues de la destruccion de Mexico, los de Quahutemallac, que agora se dice Guatemala, i los de Uclatlan, Chiapa, Soconusco, i otros Pueblos de la Costa del Sur, embiando Embaxadores, con Presentes; i como era Gente mudable, hicieron Guerra a otros, porque perlevertaban en la Amistad de los Castellanos: i para apaciguarlos, i pensando hallar por aquellas Partes, Tierras ricas, i Gentes estrañas, Hernando Cortés embió a Pedro de Alvarado, dióle trecientos Castellanos, los ciento Escopeteros, i ciento i sesenta Caballos, quatro Pieças de Artilleria, i algunos Caballeros Mexicanos, con Gente de Guerra, i de servicio, por ser el camino largo. Partió a seis de Diciembre, de este Año, fue por Teacoatepec, i Soconusco: allanó muchos Pueblos con blandura, i otros con rigor, i algunos, que estuvieron mas duros, sin querer oír los requerimientos, dió por Escelvas. Y lo demás, que hizo en esta Jornada, se dirá en el Año adelante, por haver en él sucedido.

Havianse rebelado otras Provincias asimismo, junto a la Villa del Espiritu Santo, para sofegarlas embió Hernando Cortés al Capitan Diego de Godoi, con treinta de a Caballo, i cien Infantes, dos Tiros de Artilleria, i muchos Indios Amigos: i no le dió mas numero de Soldados Castellanos, por estar aquella Tierra entre Chiapa, i Guatemala, adonde iba Pedro de Alvarado, que le podria hacer espaldas: i porque Christoval de Olid, pensaba, que tambien de Ybuera le

Los Indios, Gente mudable.

Pedro de Alvarado va con Exército a Guatemala.

Diego de Godoi va a la Provincia, adonde estaba la Villa del Espiritu Santo.

daria calor. Diego de Godoi salió a ocho de Diciembre de este Año, hizo muy bien su camino, i hallando a la Provincia levantada, hizo algunas entradas: llegó a Chamolia, que es buen Pueblo, i cabeza de Provincia, i sitióle, aunque los Caballos, por estar en Asiento fuerte, i eminente, no podian subir, i tenia vna Muralla de tres estados en alto, la media de Tierra, i Piedra, i la media de Tablones.

Combatióla dos dias, sin cesar, con gran trabajo de su Gente; al fin la entró, porque los Naturales alzaron su ropa, i huieron, viendo lo mucho, que eran apretados. En el principio del Asalto, echaron por la Muralla vn pedazo de Oro a los Castellanos, burlando de su locura, i codicia, diciendo, que entrasen, porque tenian mucho de aquello. Para irse con mas secreto, armaron al Muro muchas Lanças, porque los Castellanos no echasen de ver su huida; pero con todo eso lo supieron primero, i así entraron, prendiendo, i matando a muchos. El despojo no fue grande; pero hallóse mucha Vituala: i sus principales Armas, eran Lanças, i Pavéses, rodeados de Algodon hilado, con que se cubrian todo el cuerpo, que los arrollaban para caminar, i estendian, para pelear. Muchos de los Capotecas, i Mistecas, que son grandes Provincias, i los Hombreres valientes, i feroces, como queda dicho, tambien se apartaron de la obediencia de Hernando Cortés, i rebelaron otros muchos Pueblos, de que se siguieron muertes, i daños. Hernando Cortés embió a ellos al Capitan Rodrigo Rangél, el qual, como iba sin Caballos, porque la Tierra en muchas partes no era para ellos, i por las muchas Aguas no los pudo domar: i havien do perdido algunos Castellanos, quedando los Barbaros con mas soberbia, se huvo de retirar, i ellos robaron, i maltrataron a muchos Pueblos, Amigos, i sujetos a Hernando Cortés, que acudieron a quejarle, i pedir remedio. Tambien en este tiempo se havian huido a los Capotecas muchos Escelavos Negros, i se andaban algados por la Tierra, i havian puesto en ella muchas Cruces, i daban a entender, que eran Christianos; pero ellos mismos, cansados de vivir fuera de sujecion, se pacificaron poco a poco, i los mas bolvieron a sus Amos.

Ya en este tiempo, que era el fin de este Año, havia llegado a noticia de Hernando Cortés, la mala voluntad de Christoval de Olid, pensaba, que tambien de Ybuera le

Los Indios se burlan de la locura, i codicia de los Castellanos.

Muchos Zapotecas, i Mistecas, i otros, se rebelan.

El Capitan Rodrigo Rangél se retira, i los Indios se en sobrevencen.